



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 10/2021**

**SESIÓN PLENARIA TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE**  
**DE 07 DE JULIO DE 2021**

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día siete de julio de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Tojas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBR.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Reunido el Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General deixo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión telemática, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

**1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, justificada la urgencia por el Sr. Presidente por los asuntos a tratar, y sometida a votación el carácter urgente de la convocatoria, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (31 votos a favor: 18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

**2.- Aprobación borrador del Acta nº 09/2021 de 24 de junio, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.**

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 09/2021, de 24 junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (31 votos a favor: 18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox),** y sin reparos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**3.- Aprobación inicial del Expediente núm. 10/2021 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 7 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente .

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Décimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 30 de junio de 2021, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 Abstención del Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el referido Expediente por importe de 606.379,98 € según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)**

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

<b>Cultura y Ciudadanía</b>	0,00	606.379,98	606.379,98
<b>Hacienda</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Concertación</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Cohesión Territorial</b>	0,00	0,00	0,00
<b>S. Públicos Supramunicipales</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Empleado Público</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Régimen Interior</b>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>606.379,98</b>	<b>606.379,98</b>

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>TOTAL CAPITULO</b>
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJO4z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJO4z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJO4z7I4ulig==</a>		<b>Página</b> 4/16





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	606.379,98
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTALES .....</b>	<b>606.379,98</b>

**FINANCIACIÓN**

- Bajas de crédito. . . . .	606.379,98 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN . . . . .</b>	<b>606.379,98 €</b>

**SEGUNDO** : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**4.- Aprobación definitiva de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 7 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia núm. 3462/2021, de 24 de junio se aprobó provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de DOS HERMANAS al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, que a continuación se relacionan, por un importe total de 8.668.104,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas:

Línea 5 (21KONP05) Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos).

Proyecto 5.1. LIMPIEZA VIARIA DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONAS DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL).  
Subvención solicitada 1.424.352,60 €.

Proyecto 5.2. MANTENIMIENTO URBANO Y DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONAS DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL).  
Subvención solicitada 1.028.699,10 €

Línea 6 (21KONP06) Oficina de gestión del plan.

Proyecto 6. OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN - DOS HERMANAS.  
Subvención solicitada 147.379,53 €.

Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento.

Proyecto 7. DOS HERMANAS: PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.  
Subvención solicitada 2.427.069,15 €.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Línea 9 (21KONE09) Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización.

Proyecto 9.1. MANTENIMIENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL DOS HERMANAS.

Subvención solicitada 3.640.603,73 €

Todo ello de acuerdo con el informe emitido por Prodetur SAU en este expediente, tras el análisis de los documentos presentados, en base al Encargo de Ejecución para las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación del PEAE, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 767/2021, de 24 de febrero.

En la Resolución Provisional de Concesión las aplicaciones presupuestarias, deben entenderse corregidas ya que por error material se consignaron de la siguiente manera:

2250.24100/46200 cuando procedía 2250.24103/46200  
2250.43000/46200 cuando procedía 2250.43001/46200

En base a lo anteriormente expuesto y, constando en el expediente el informe del Interventor General de fecha 6 de julio de 2021 y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 Abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar para el Ayuntamiento de Dos Hermanas los siguientes proyectos, por las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias abajo indicadas, al reunir el mismo la condición de beneficiario:

Línea 5 (21KONP05) Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Proyecto 5.1. LIMPIEZA VIARIA DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONAS DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL).

Importe Aplicación presupuestaria.

Gastos Corrientes 1.424.352,60 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 1.424.352,60 €

Proyecto 5.2. MANTENIMIENTO URBANO Y DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONAS DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL).

Importe Aplicación presupuestaria.

Gastos Corrientes 1.028.699,10 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 1.028.699,10 €

Línea 6 (21KONP06) Oficina de gestión del plan.

Proyecto 6. OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN - DOS HERMANAS.

Importe Aplicación presupuestaria.

Gastos Corrientes 147.379,53 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 147.379,53 €

Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento.

Proyecto 7. DOS HERMANAS: PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

Importe Aplicación presupuestaria.

Gastos Corrientes 2.427.069,15 € 2250-43001-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Total Subvención 2.427.069,15 €

Línea 9 (21KONE09) Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización.

Proyecto 9.1. MANTENIMIENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL DOS HERMANAS.

Importe Aplicación presupuestaria.

Gastos Corrientes 3.640.603,73 € 2250-43001-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 3.640.603,73 €

Se entienden corregidos los errores materiales en las aplicaciones presupuestarias que aparecen en la Resolución Provincial de Concesión núm. 3462/2021.

**SEGUNDO:** No se ha procedido a desestimar al citado Ayuntamiento ningún proyecto de los solicitados.

**TERCERO:** Serán gastos subvencionables para cada uno de los proyectos aprobados, los que se recojan expresamente en la respectiva línea de convocatoria en la que se aprueban los proyectos, en relación con lo previsto en la Base 4ª de las Bases Regulatoras de la Convocatoria (BBRR).

Conforme a la Base 8ª de las mismas se permite la subcontratación hasta el 66% de la subvención concedida para la ejecución de la actividad de cada uno de los proyectos.

**CUARTO:** Conforme a la Base 24ª párrafo primero de las BBRR, estas subvenciones se abonarán en su totalidad a la aprobación de este Acuerdo con cargo a las aplicaciones presupuestarias, expresamente recogidas en el Resuelve Primero para cada uno de los proyectos aprobados correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2021.

**QUINTO:** A excepción de lo previsto en el apartado primero de la Base Tercera de las BBRR, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo establecido en la Base 6ª párrafo cuarto de las BBRR.

**SEXTO:** El Ayuntamiento beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en la Base 23ª de estas BBRR y aquellas otras que expresamente se recojan en el resto del texto de las mismas.

**SÉPTIMO:** El plazo de ejecución de las subvenciones se iniciará una vez aprobados los proyectos de forma definitiva y finalizará el 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los mismos desde la fecha de presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria (Base 3ª.2ª de las BBRR).

El plazo de justificación se inicia una vez finalizado el plazo de ejecución y concluirá el 31 de diciembre de 2022. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos, tendrán la duración máxima previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad (Base 3ª.2ª de las BBRR).

Los distintos proyectos subvencionados con cargo a una determinada línea de actuación, requerirán justificaciones independientes por cada uno de ellos.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de gastos conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá contener la documentación requerida en la Base 25ª de las BBRR, en relación con los requisitos que para tipo de gastos se recojan en las líneas de la convocatoria en la que se aprueba el proyecto y en la Base 4ª de las Bases Regulatoras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**OCTAVO:** El Ayuntamiento beneficiario se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de Fondos Provinciales de la Diputación de Sevilla (Base 23<sup>a</sup>.f) de las BBRR).

**NOVENO:** Una vez aprobado este Acuerdo deberá notificarse a la Base de Datos General de Subvenciones.

**DÉCIMO:** Facultar al Sr. Presidente, con tanta amplitud se requiera en derecho, para así como la aprobación de cuantas modificaciones sean necesarias para la ejecución de estos Proyectos por el Ayuntamiento Beneficiario.

**5.- Aceptación de la donación gratuita de material a la Diputación Provincial de Sevilla por parte de Andaluza de Cales S.A. para la ejecución del proyecto "Vía SE-452 mejora del firme PPKK 1+500 al 6+000", incluido en el Programa de Red Viaria Provincial perteneciente al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, y aprobación de Convenio.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 7 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo del Pleno Provincial de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), habiéndose dotado de crédito para la ejecución de actuaciones incluidas en el Programa de Red viaria provincial (PRVP), que se incluye dentro del Eje estratégico de la Acción Supramunicipal, y que se concreta en 28 actuaciones inversoras, por importe de 10 millones de euros, que se incluyen dentro de las actuaciones supramunicipales del Plan, según Anexo 3 del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Entre las actuaciones incluidas en el mencionado PRVP, se encuentra el proyecto "VIA SE-452 MEJORA DE FIRME PPKK 1+500 AL 6+000".

La ejecución del antedicho proyecto se hace necesario para mejorar el firme de la vía, lo que conlleva una mejora de la seguridad así como unas garantías de uso para los ciudadanos.

Adicionalmente a lo anterior, la ejecución del proyecto es necesaria para mantener la capacidad portante de la vía, muy mermada por el tráfico continuo derivado de las explotaciones transformadoras e industriales que se encuentran en la zona, y que amenazaría con obligar en el futuro a la reducción en los límites de tonelaje permitido.

Según consta en informe del Jefe de Servicio y Carreteras de 16 de febrero de 2021, para una correcta ejecución del proyecto mencionado, se estima un presupuesto total de 782.495,00 € (IVA incluido), no obstante, por parte de la Diputación se ha propuesto y aprobado como importe máximo de licitación, 650.000,00 €.

Visto lo anterior, y por mediación del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, la empresa Andaluza de Cales S.A., empresa industrial de actividad extractiva, que posee cantera en el término municipal de La Puebla de Cazalla, colindante de esta VIA, y, por tanto, usuaria cualificada de la misma e interesada en que esta infraestructura se mantenga en uso y servicio en condiciones suficientes para su actividad, ha propuesto una aportación financiera en especie, consistente en las 30.000 Toneladas (Tn) de Zahorra artificial en capas de base, tipo ZA25, necesarias para la ejecución del proyecto de referencia, valorada técnicamente en 132.495,00 € (IVA incluido) y que iría destinada a la ejecución del proyecto, lo que supone una financiación de una parte del mismo.

La adquisición de bienes a título gratuito por las Entidades Locales se registrará por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en el artículo 22

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, (RBELA), y supletoriamente por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

El artículo 11, apartado 3, de la LBELA, y en los mismos términos el artículo 22.2 del RBELA, en relación con la adquisición gratuita dispone que *"es necesaria la aceptación expresa del Presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del Pleno si existen condiciones"*. Asimismo, dicho artículo en su apartado 4 se refiere a la imposibilidad de renunciar a herencias, legados o donaciones *"si no es por acuerdo del Pleno de la Entidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuando la cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos, previa tramitación de expediente"*.

Si bien es cierto que con el presupuesto contemplado por la Diputación, 650.000,00 €, podría ejecutarse el proyecto desde los puntos kilométricos 1+500 AL 6+000, tal y como consta en su denominación, no es menos cierto que con dicho presupuesto contemplado no sería suficiente para ejecutar un proyecto que conlleve un aumento de la vida útil de la VIA; un mantenimiento de la capacidad portante de la vía y que impida tener que limitar el tonelaje de la VIA, lo cual podría perjudicar, tanto a los usuarios de la vía, como al tejido empresarial de la zona. Por tanto, con la donación realizada por la empresa Andaluza de Cales S.A., se podrían alcanzar los objetivos anteriormente señalados.

Considerando que la donación planteada por la empresa Andaluza de Cales S.A, es condicionada, ya que, se realiza basándose en el interés para que la infraestructura se mantenga en uso y servicio en condiciones suficientes para su actividad, y que el material donado se aplique en su integridad en el proyecto "VIA SE-452 MEJORA DE FIRME PPKK 1+500 AL 6+000" incluido en el PRVP del Plan Contigo, ya que en caso contrario, dicho material no sería objeto de donación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Considerando, a su vez, que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y una vez realizada la aceptación de la donación, se ha de llevar a cabo la tramitación del correspondiente convenio, en el que se incluyan las obligaciones recíprocamente asumidas por las partes, para la entrega y recepción del material donado.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y constando en el expediente los informes de la Vicesecretaria General de fecha 1 de junio, del Sr. Interventor General de fecha 29 de junio y del Área de Cohesión Territorial de fechas 1 de julio, 7 de mayo y 16 de febrero, del Área de Régimen Interior de fecha 16 de abril y de la Delegada de Protección de Datos de fecha 1 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (31 votos a favor: 18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la donación de material, a favor de la Diputación provincial de Sevilla, por parte de la empresa ANDALUZA DE CALES S.A., con CIF A-41123555, con carácter gratuito, sin ningún tipo de condición, carga o gravamen, salvo la de su uso en la ejecución del proyecto "VIA-452 MEJORA DE FIRME PPKK 1+500 AL 6+000" incluido en el Programa de Red Viaria Provincial perteneciente al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO.-** Aprobar el contenido del convenio que se acompaña al presente Acuerdo como Anexo I y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del acta, el cual, será suscrito, en nombre de la Diputación Provincial de Sevilla, por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, por ser competente para ello, conforme a la Resolución de la Presidencia nº 2501/2021, de 18 de mayo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan a fin de dar efectividad al presente acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, para los supuestos de delegación de competencias entre órganos administrativos.

**QUINTO.-** Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>		





**PRESIDENCIA**  
**Secretaría General**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y trece minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/07/2021 14:13:14	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2021 13:13:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ABtww3n13+MJ04z7I4ulig==</a>			